



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 166/2025 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA BELEN ARACELI OCAMPOS BENEGA, CON C.I N° 4.892.865, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 861 de fecha 17 de febrero del corriente, de la Univ. BELEN ARACELI OCAMPOS BENEGA, con C.I N° 4.892.865, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita readmisión y extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de Dirección Académica que informa que la estudiante se matriculo por última vez en el periodo académico 2022. La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro de la misma.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 166/2025 “POR LA CUAL AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA BELEN ARACELI OCAMPOS BENEGA, CON C.I N° 4.892.865, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 166/2025 de fecha 18 de febrero del 2025.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. BELEN ARACELI OCAMPOS BENEGA, con C.I N° 4.892.865, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial, a partir del 1er Periodo Académico 2025.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** 4 (cuatro) semestres a la Univ. BELEN ARACELI OCAMPOS BENEGA, con C.I N° 4.892.865, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial, a partir del 1er Periodo Académico 2025.-

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo